

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000090

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 30 ENE. 2026

VISTO: El INFORME N°154-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 28 de enero del 2026, El INFORME N°0002-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 27 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva, de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar, aplicando una política de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Qué, es política de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, implementar mecanismos técnicos y normativos que permiten restablecer el Principio de Autoridad, en el marco del proceso de moralización, de la administración pública, y el principio de autorregulación de la gestión del Estado, al interno de sus entidades;

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y responsabilidad del Estado, siendo deber de las entidades publicas promover acciones que fortalezcan la atención integral;

Que, Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, promueve el reconocimiento al mérito y compromiso del personal como parte de la mejora continua de los servicios públicos;

Que, en marco al cumplimiento de la NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", que tiene como finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de la población que reside en el territorio peruano, mediante la disminución de la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas; se establecieron los criterios de programación (metas físicas) para el año 2025, en función al padrón nominal para los niños menores de 5 años y para los mayores de 5 años de acuerdo con la población RENIEC. Para el logro de estas actividades de implementaron diferentes estrategias de intervención en la vacunación de acuerdo con lo establecido en la norma técnica de inmunizaciones.



Que, se realizó la evaluación de indicadores de la estrategia sanitaria de inmunizaciones obteniendo los siguientes resultados: con respecto a la vacunación contra el Virus de Influenza en niños de 3 años, se programó 561 a vacunar, durante el periodo 2025, logrando vacunar a 1,212 niños con vacuna influenza haciendo un porcentaje de 216.04%.; con respecto a la vacunación contra el Virus de Influenza en el adulto Mayor se programó vacunar a 24,292 adultos mayores a vacunar; se logró vacunar 24,215 adultos mayores haciendo un 99.68%, coberturas optimas según la norma técnica; y finalmente con respecto a la vacunación contra el Virus Papiloma Humano se programo vacunar a 7,612 niñas y niños y adolescentes desde los 9 hasta los 18 años, se logró vacunar a 14,955 niñas, niños y adolescentes haciendo un porcentaje de 196.47%.

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18°, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, en el numeral i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N°276, se señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es: "Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales - La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";

Que, es política de la Red de Salud Huaylas Sur, incentivar a los funcionarios y Servidores en reconocimiento a su identificación Institucional por sus acciones excepcionales;

Que, mediante el INFORME N°154-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 28 de enero del 2026 el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional, remite El INFORME N°0002-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 27 de enero del 2026, donde la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones, de la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) de la Red de Salud Huaylas Sur, solicita la aprobación y proyección de RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, para el personal de la Red de Salud Huaylas Sur, por haber cumplido con los indicadores sanitarios de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus modificatorias; Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/ PRE y Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y;

Estando a lo informado por la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones, de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Personal de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº **000090** -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FELICITAR y RECONOCER públicamente al personal de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, por haber cumplido con los indicadores sanitarios de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones referente a la vacunación contra el Virus de la Influenza y vacunación contra el Virus Papiloma Humano, conforme al siguiente cuadro:

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | PROFESION | CARGO |
|----|------------------------------------|-----------------|--|
| 1 | ALINA ELIZABETH PINGO VALVERDE | ENFERMERA | COORDINADORA DE LA E.S. INMUNIZACIONES. |
| 2 | WILER DARIO JARA JARAMILLO | ENFERMERO | COORDINADOR DE LA ETAPA DE VIDA NIÑO. |
| 3 | FLORMILA YESSICA GUIMARAY SALVADOR | ENFERMERA | RESPONSABLE DEL COMPONENTE DE CADENA DE FRIO. |
| 4 | ANALI PILAR CACHA CAMONES | ENFERMERA | COORDINADORA DEL COMPONENTE NEONATAL. |
| 5 | SONIA MAURICIA RODRIGUEZ EMILIANO | ENFERMERA | RESPONSABLE DEL COMPONENTE DE IRAs Y EDAs. |
| 6 | ALEX IVAN OSORIO SAENZ | OBSTETRA | DIRECTOR DE LA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. |
| 7 | KATHERINE DEL PILAR GARCIA GALECIO | OBSTETRA | COORDINADORA DE LA E.S. DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA. |
| 8 | CEFERINO ADRIAN FIGUEROA ASENCIOS | TEC. ENFERMERÍA | APOYO ADMINISTRATIVO DE LA E.S. INMUNIZACIONES. |

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución será incluida como Merito, en el Legajo Personal de cada servidor.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese.

KJH/DE
EEHS/ADM
GHM/JP

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Biga. Karina Jaramillo Henostroza
OBP/2756
DIRECTORA EJECUTIVA